



CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla con fundamento en los artículos 4, 25 y 115 fracción II; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 Párrafo Primero, 105 Fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 84, 92 Fracciones V, VII, y 143 de la Ley Orgánica Municipal; 4 Fracción III, 9 y 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 1 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible; 108 del Reglamento Interior de la Administración Pública de Tehuacán, Puebla y demás relativos y aplicables, emita la siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “SANANDO FAMILIAS”

En términos de la publicación de las Reglas de Operación del programa social “SANANDO FAMILIAS”, en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, de fecha 14/10/2025, se convoca a la Ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias del programa bajo las siguientes consideraciones:

I. OBJETIVO

El programa tiene como objetivo el fomentar el cuidado de la salud y la calidad de vida para todas y todos los tehuacanos, mejorando el estado nutricional y la calidad de vida de las familias en situación de pobreza o vulnerabilidad del Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, contribuyendo a la disminución de la carencia



alimentaria de las familias tehuacanas, a través de la entrega de Apoyos, en su modalidad de despensa, se entregaran periódicamente, productos alimentarios saludables que integran la canasta básica, tales como azúcar, arroz, frijol, aceite, avena, sardina y pastas, durante todo el año, en tres periodos, comprendidos los meses de septiembre, octubre y noviembre, promoviendo la inclusión y participación activa en la vida comunitaria, en virtud de ser un gobierno cercano a la gente.

II. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

A partir del día siguiente de la aprobación de las Reglas de Operación, y hasta 31 de Diciembre de 2025.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

- I. TIPO DE APOYO. El apoyo social, es en modalidad de especie, el cual consiste en la entrega de una despensa basada en la canasta básica, especialmente seleccionados para satisfacer las necesidades nutricionales de las personas, con productos no perecederos que incluirá, 1 kilo de azúcar, 1 kilo de arroz, 1 kilo de frijol, 1 litro de aceite, 1 kilo de avena, 1 sardina y 2 pastas.
- II. CANTIDAD O MONTO DEL APOYO. Se dará una despensa por beneficiario y se sujetará al techo presupuestal asignado al programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.
- III. TEMPORALIDAD. Se darán máximo en tres ocasiones, una despensa por beneficiario, en 3 periodos comprendidos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2025, en términos del Presupuesto de Egresos 2025 y sus Programas Presupuestarios 2025.



IV. BASES

a) REQUISITOS:

1. Que sean familias residentes del Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías;
2. Que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, por algunos de los factores siguientes, que se citan de forma enunciativa, más no limitativa, tales como escasez de ingresos o desempleo, así como en alguna situación de vulnerabilidad social, determinada por el estudio socioeconómico respectivo, y
3. Que cumplan con los requisitos de inclusión, previstos en las presentes RDO.

Para garantizar que los apoyos sociales se asignen de manera prioritaria a quien más lo necesite, la evaluación de las solicitudes se realizará con base a los siguientes criterios:

1. Familias que cuenten con algún integrante que presente alguna discapacidad; y/o
2. Familias con mayor número de adultos mayores, y
3. Familias cuya jefa de familia sea mujer.

b) DOCUMENTACIÓN:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia). - Credencial para votar I.N.E., Pasaporte, Cartilla Militar, credencial de INAPAM, Constancia de Identidad, emitida por Autoridad competente, del solicitante;
- II. Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada, de cada integrante de la familia;
- III. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua o recibo de predial, del domicilio familiar;



- IV. Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Dirección de Bienestar. (ANEXO 1); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
- V. Formato de estudio socioeconómico (proporcionado por la Dirección de Bienestar. (ANEXO 2) debidamente requisitado y firmado por el solicitante, y
- VI. No ser beneficiario de otros programas gubernamentales similares, sustentado a través de carta firmada bajo protesta de decir verdad por el solicitante (proporcionada por la Dirección de Bienestar ANEXO 3).

V. PROCEDIMIENTO

1. Recepción de solicitud de apoyo, con los requisitos previstos en el numeral anterior, en la oficina de la Dirección de Bienestar, ubicada en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, Puebla, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.
2. Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Bienestar llevará cabo la revisión de la documentación, a efecto de verificar su integridad y vigencia, en caso de encontrar alguna omisión, se requerirá al solicitante que en un plazo máximo de 3 días hábiles subsane dicha omisión o presente aclaraciones, en caso de no hacerlo, se cancelará la solicitud.
3. La Dirección de Bienestar, llevará a cabo la comprobación de la situación de vulnerabilidad del beneficiario mediante un estudio socioeconómico, el cual se llevará a cabo después de presentada la documentación de la primera fase.
4. La Dirección de Bienestar elaborará dictamen de la solicitud, una vez teniendo el expediente unitario completo, emitiendo dictamen por el cual se aprueba, condiciona o niega el apoyo;
5. Dirección de Bienestar, notificará al solicitante el dictamen



- mencionado, y de ser beneficiario se le señalará día, hora y lugar, para que, en coadyuvancia con el Sistema Municipal DIF, se lleve a cabo la entrega de los apoyos;
6. En la fecha de entrega de apoyos el beneficiario deberá:
- a) Presentar Carta de agradecimiento de apoyo dirigida al Presidente Municipal de Tehuacán, Puebla, y
 - b) Firmar Carta compromiso a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente Programa (proporcionada por la Dirección de Bienestar.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tanto los beneficiarios como las personas que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este Programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Dirección de Bienestar, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantizar



la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. La Dirección de Bienestar se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

Los derechos ARCO, descrito en el artículo anterior se podrá a ejercer a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, Puebla en un horario de 09:00 a 14:30 horas o a través del portal de transparencia del Municipio de Tehuacán, Puebla, <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

VII. INFORMES Y QUEJAS:

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Bienestar del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Avenida. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de



responsabilidades administrativas, tanto por incumplimiento de las disposiciones establecidas en estas RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Contraloría Municipal ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.